

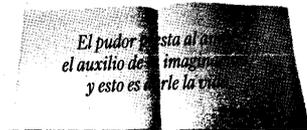
to rendido por la Actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Ceiso Emiliano Gallo Albarracín, mediante tres publicaciones sucesivas, cada una de ellas vigésimo cuarto de lo CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AR/65818/cc

JUZGADO TERCER DE LO CIVIL DEL AZUAY
Julio Nro 1100-11

CITACION JUDICIAL
A: GREGORIO REINALDO CAJAMARCA GUAMAN Se le hace saber que en el Juzgado Tercero de lo Civil del Azuay, al demandado se le previene la obligación de señalar casilla judicial Cuenca, 29 de febrero del 2012.
DRA. MÓNICA CANGO M.

SECRETARÍA TEMPORAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE CUENCA.
Existe firma y sello.
A.P./52578/k.m.

R. del E. JPRIMERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS
pone que el actor, dentro de día y hora hábil concurra a rendir el juramento determinado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Fecha



SE ESTABLECEN EN ESTE SUPLENTE SEMANARIOS de mayor circulación regional que se editan en esta ciudad de Nueva Loja, así como en un periódico de amplia circulación del lugar del matrimonio, mediando entre cada publicación el término de por lo menos ocho días; debiendo para el efecto la señora Secretaria elaborar los correspondientes extractos de prensa; a la parte demandada se le previene además de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta jurisdicción.

JUICIO: V.S. DE DIVORCIO No. 0280-2011
ACTOR: VERÓNICA JACQUELINE CRUZ PONCE
DEMANDADO: VICTOR FERNANDES DE SOUSA
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: Mediante Sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial.
"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI-Tulcan, viernes 28 de octubre del 2011, las 11h12.- VISTOS: Por la razón del Sorteo, avoco

conocimiento de la presente causa. Previamente a calificar la demanda, la recurrente comparezca a esta Judicatura y de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, al efecto se señala para el día 1 de noviembre del presente año a las once horas antecede. En lo principal, toda vez que en la calificación de la demanda por un error involuntario el apellido del accionado consta de Socusa, cuando la verdad corresponde a lo nombres y apellidos completo los de Victor Fernández de Sousa. En tal virtud, de conformidad con el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil, se reforma en el sentido que su apellido del demandado es de Sousa. Con esta aclaración, procedáse a citarlo como se encuentran ordenado. Notifíquese. Dr.

REVISTA JUDICIAL

La Hora

documentación presentada.-
CITACION JUDICIAL A CARRILLO ALGUIAR CARLOS ROBERTO
JUICIO: EJECUTIVO No. 1448-2010-KM
ACTOR: JORGE ANDRES PRADO ORTEGA
DEMANDADOS: CARRILLO ALGUIAR CARLOS ROBERTO
OBJETO: OBTENER EL PAGO DE LOS VALORES CONSTANTES EN LAS LETRAS DE CAMBIO (USD. 7.000,00), INTERESES PACTADOS Y DE MORA, DAÑOS Y PERJUICIOS, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS DE LA DEFENSA
TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES P R O V I D E N C I A
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 8 de noviembre del 2010, las 08h35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente conforme al Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07 de 5 de diciembre de 2007 y en virtud del sorteo precedente. La demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, se dispone que el señor CARRILLO ALGUIAR CARLOS ROBERTO, en calidad de aceptante, cumpla su obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Por solicitarlo el actor, en mérito de la documentación adjunta y de conformidad con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar o constituir cualquier otro gravamen del cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en el Departamento número CIENTO UNO (101), en la lavandería número UNO (Bloque E), y en el estacionamiento número OCHENTA Y TRES (Bloque E), que forman parte del proyecto Habitacional Paraíso del Sur "Manzana CATORCE-P", construido en la manzana P, que forma parte del barrio "Tamia Lacta", Area dos, Sector Seis,

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESORIA AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS ECUADOR ASAMRE CIA. LTDA.

La compañía ASESORIA AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS ECUADOR ASAMRE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.001625 de 28 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA ENERGÉTICA.....

Quito, 28 de Marzo de 2012.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE

AR/66296/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GEDESION TELECOMUNICACIONES S.A.

La compañía GEDESION TELECOMUNICACIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001709 de 02 de Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE TELECOMUNICACIONES. B. CREACIÓN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE APLICACIONES Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS...

Quito, 02 de Abril de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/66278/cc

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CRONIX CIA. LTDA.

De conformidad con la facultad contenida en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del estatuto social vigente, en concordancia con los artículos 119 y 236 de la ley de Compañías, se convoca a los socios de la compañía CRONIX CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 16 de Abril de 2012, a las 17H30, en las oficinas de la compañía, situadas en el 4to piso del edificio ubicado en la Avenida 10 de Agosto N34-601 y Juan Pablo Sanz de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

- 1. Aumento de Capital.

Quito, 4 de Abril de 2012.

Atentamente,

Yaici Ivone Narváez Troncoso
GERENTE

AR/66296/cc